

La Vega de Motril (Granada) como espacio verde periurbano: su valor paisajístico para el desarrollo sostenible

Francisco SERRANO BERNARDO¹
José Luis ROSÚA CAMPOS²

¹ Università degli Studi di Bologna (Italia) (*fserber@ugr.es*)

² Cátedra UNESCO de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Universidad de Granada
(*jrosua@ugr.es*)

Recibido: 3 de mayo del 2008

Aceptado: 28 de julio del 2008

RESUMEN

La utilidad del paisaje en las políticas de planeamiento y ordenación, es un hecho actualmente contrastado y aceptado por la mayoría de la comunidad científica y social. Sin embargo, una de las grandes amenazas que actualmente afecta a la conservación y puesta en valor de nuestros paisajes es la ocupación y degradación que se hace del mismo, especialmente por el aumento de urbanizaciones en el litoral. De ahí la importancia de una correcta ordenación y gestión territorial, que valore de forma global el paisaje, “integrando” las intervenciones del hombre, de forma que se puedan mantener las cualidades paisajísticas intrínsecas (o extrínsecas) de un territorio. La Vega de Motril, un Paisaje Agrario Singular situado en la costa mediterránea de Granada que alberga una gran riqueza de ecosistemas, y mantiene aún usos agrarios tradicionales, se ha visto gravemente alterada en los últimos años como consecuencia de la proliferación de urbanizaciones y parcelas agrícolas de uso intensivo. En este trabajo se aborda la importancia de preservar esta Vega y la posibilidad de convertirla en un espacio natural protegido en la figura de “Parque Periurbano”.

Palabras clave: Modelo DPSIR, Paisaje Agrario Singular, Parque Periurbano, Planeamiento Regional, Vega de Motril.

Vega of Motril (Granada) as peripheral environmental area: landscape importance for sustainable development

ABSTRACT

The usefulness of the landscape in the planning and management policies, it is now a fact contrasted and accepted by the majority of the scientific community and the society. However, one of the greatest threats currently affecting the conservation and presentation of our landscape is the occupation and degradation of it, especially by increasing urbanization on coast. Hence, it is very important a suitable

territorial management, with “integrated” human interventions, in a way to keeping the landscape properties. The Vega of Motril, a Agrarian Singular Landscape situated on the Mediterranean coast of Granada which many ecosystems and traditional agricultural uses, has been severely disturbed in recent years as a result of the proliferation of urbanizations and intensive agricultural uses. The aim of this study is to make evident the importance of preserving this Vega and the possibility of turning it into a protected natural area in the Spanish normative figure of “Periurban Park.”

Keywords: Agrarian Singular Landscape, DPSIR Model, Periurban Park, Regional Planning, Vega of Motril.

INTRODUCCIÓN

El concepto de paisaje a lo largo de la historia, ha estado sometido a numerosas controversias, no solamente porque el análisis formal de éste se haya efectuado por distintos especialistas, con procedencias y formaciones muy dispares, lo que de alguna manera podría ser positivo, sino porque, en muchos casos, se ha entendido sencillamente como su valoración estética, lo cuál ha llevado a realizar en ocasiones estudios ciertamente reduccionistas, que la mayoría de las veces han ido encaminados a minimizar el propio concepto de paisaje por la componente subjetiva que pudiera tener dicha valoración (Zoido & Venegas, 2002). Sin embargo, en la actualidad el paisaje es parte básica en el desarrollo de proyectos, tanto en su planificación como en su concepción, construcción y conservación. A esto también han ayudado, sin lugar a dudas, el marco normativo vigente y la mayor conciencia que sobre la percepción del territorio tiene nuestra sociedad.

El Convenio Europeo del Paisaje, firmado en Florencia en octubre del año 2000, y ratificado actualmente por cerca de 30 países, establece en su Preámbulo, el importante papel que éste desempeña en los campos “*cultural, ecológico, medioambiental y social, constituyendo un recurso favorable para la actividad económica*” y contribuyendo a la creación de empleo a través de “*su protección, gestión y ordenación*”. Asimismo, en este Preámbulo, también se afirma que “*el paisaje contribuye a la formación de las culturas locales y que es componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea*”. Finalmente, se reconoce que el paisaje “*es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos*”.

Todos estos aspectos anteriormente recogidos, sientan las bases de lo que posteriormente, en el articulado de dicho Convenio, se denominará como “gestión del paisaje”, que pretende ser el concepto clave para, desde una perspectiva de sostenibilidad, “*garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales*”.

LA IMPORTANCIA DEL PAISAJE EN LAS POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

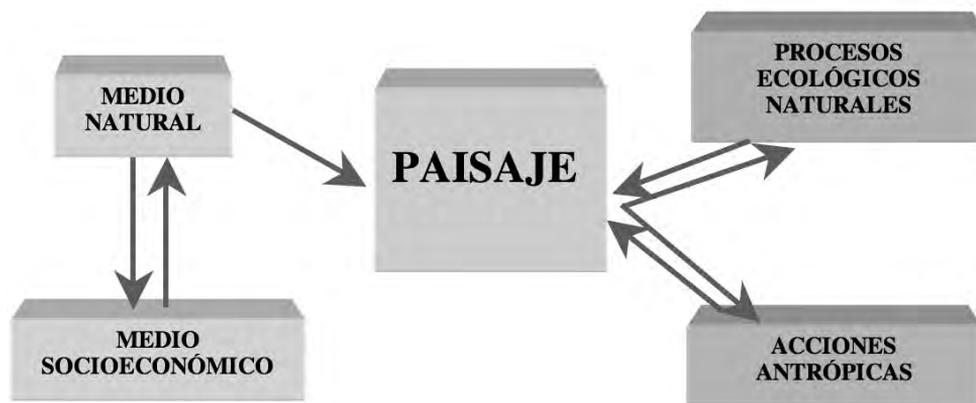
La utilidad del paisaje en las políticas de planeamiento y ordenación, queda suficientemente contrastada a través de tres variables: 1) proporciona elementos fundamentales para la correcta localización y disposición de los usos del territorio, así como de las estructuras o sistemas que lo conforman; 2) es una herramienta esencial para el diagnóstico territorial, ya que contiene y muestra los aciertos y disfunciones en el uso del espacio, comprendiendo y explicando las formas que describe, tarea imprescindible para ordenarlo con conocimiento de las causas que las han producido; y 3) la valoración del paisaje que tienen las personas que lo perciben, debe ser considerada como factor que les permitan, opinar y decidir sobre las propuestas de ordenación territorial (Zoido & Venegas, 2002). Es precisamente, este último concepto de valoración del paisaje, el que define, de uno u otro modo, las Políticas, Planes y Programas (PPP) de protección y gestión paisajística que deben diseñar los distintos organismos con capacidad en la toma de decisiones (ayuntamientos, entes supramunicipales, Comunidades Autónomas, etc.). Esta valoración incluye al paisaje, no sólo como un objeto a tener en cuenta desde un punto de vista estético o visual, sino también como una potencial fuente de riqueza económica y de valor patrimonial y cultural. Cada día este concepto está más expandido, aplicándose incluso con mayor frecuencia a elementos existentes en las zonas urbanas, donde las posibilidades de contemplar (y evaluar) paisajes son bastante más reducidas. Precisamente, es esta ocupación y uso que se le da al suelo, una de las grandes amenazas que actualmente afecta a la conservación y puesta en valor de nuestros paisajes. De ahí la importancia de una correcta ordenación y gestión territorial, que valore de forma global el paisaje, estableciendo, tanto a nivel de planeamiento, como de proyecto, los niveles de protección y gestión adecuados a cada una de las distintas tipologías paisajísticas existentes en el entorno que nos rodea. De esta “integración” de las intervenciones del hombre, depende en gran medida el mantenimiento de las cualidades paisajísticas intrínsecas (o extrínsecas) de un territorio. Esto significa que a la hora de valorar el paisaje, se hace necesario el empleo de herramientas que integren a éste en la ordenación del territorio y en sus actuaciones, teniendo en cuenta, no obstante, quiénes lo habitan y el uso que hacen de él.

EL PAISAJE ECOLÓGICO

Otro elemento importante a la hora de valorar el paisaje (visual y/o geosistémico), es tener en cuenta su “ecología”. La ecología del paisaje, que nace de la intersección de varias disciplinas, “se centra en el estudio de un espacio heterogéneo que está compuesto por un conjunto de estructuras con una disposición que, espacial y temporalmente, se repite en toda su superficie: paisaje” (Cifuentes et al., 1997). Así, la interrelación entre las distintas partes que constituyen un paisaje ecológico es la clave para entender el valor que tiene éste, de forma que es más importante conocer éstas y las estructuras o mecanismos por las que se generan, que precisar con exactitud qué paisaje se está valorando (Díaz & Apóstol, 1992). Según esto, cualquier

sistema natural, susceptible de poder ser modificado por acciones antrópicas, debe poder ser posteriormente integrado, de forma que al actuar sobre él, se emulen en la medida de lo posible, las características de su entorno circundante, pero no sólo desde un punto de vista visual, sino introduciendo también la variable ecológica y todas las relaciones subyacentes a ella. Sólo así se conseguirá conformar un “paisaje ecológico”, buscando el equilibrio entre el trabajo a escala territorial (planificación y ordenación ecológica) y la escala local (en la que casi siempre priman los criterios estéticos y visuales). Este equilibrio en la gestión del paisaje a ambas escalas, permitirá a planificadores y gestores una coherente política de toma de decisiones en esta materia. Por tanto, es imprescindible que la llamada “gestión ambiental del paisaje”, incluya también al paisaje urbano y periurbano, sumando a los tradicionales valores paisajísticos de visibilidad, sensibilidad, simbolismo o cultura, otros como la economía o el urbanismo.

Figura 1. Procedimiento científico adoptado en Ecología del Paisaje: El paisaje es el resultado de la interacción entre los medios natural y socioeconómico, de forma que la estructura, organización y dinámica del paisaje interaccionan con los distintos procesos ecológicos y acciones antrópicas que se dan en él (modificado a partir de Burel & Baudry, 2002).



El estado actual, desde un punto de vista paisajístico en el que se encuentra inmerso Motril y su entorno natural, hace imprescindible recurrir a una metodología de ordenación territorial y paisajística, que incluya un acercamiento entre el paisaje ecológico y el visual, desde el mismo instante en que se diseñen y planifiquen planes o proyectos concretos, de forma que partiendo de las cualidades intrínsecas que el medio ambiente de la zona tiene *per se*, se puedan establecer, a distintas escalas, directrices de gestión y diseño de las diferentes acciones antrópicas que tienen cabida, buscando la integración global en el paisaje de todas las actuaciones puntuales llevadas a cabo. Para ello, será necesario analizar el paisaje como un sistema abierto, estructurado en diferentes variables y componentes que interaccionan entre sí y estudiando sus características esenciales, que tal y como describe Martínez de Pisón (1997), son “su volumen, su localización, su especificidad, su decantación de una

estructura espacial, su pluralidad e integración de componentes, sus relaciones internas y externas, su organización espacial interior, su temporalidad y flujo de cambio: es decir, el constituir un individuo geográfico completo”.

LA VEGA DE MOTRIL COMO PAISAJE AGRARIO

Declarada como Paisaje Agrario Singular por el Plan de Especial Protección del Medio Físico de la provincia de Granada, y como una de las Unidades de Paisaje Singulares de ésta, la Vega de Motril ha formado a través de los siglos, un patrimonio natural-cultural propio, que lo distingue del de otros muchos lugares del mundo, no sólo como zona que alberga una gran riqueza y diversidad de especies (vegetales y animales) y ecosistemas, sino también como un espacio que ha sabido conjugar a lo largo de la historia, los usos agrarios tradicionales con otros más diversificados en busca de nuevas formas de desarrollo.

Tal y como se describe en el Estudio sobre las Unidades de Paisaje en la Provincia de Granada (Diputación de Granada, Área de Cooperación Local, 1999), en

Foto 1. Vista general de la Vega de Motril, con la desembocadura del Río Guadalfeo en primer plano junto a algunas urbanizaciones de nueva construcción. Al fondo, a la izquierda, el pueblo de Motril.



Fuente: Paisajes Españoles, <http://www.paisajesespanoles.es/>.

Foto 2. Charca de Suárez, humedal marino-costero situado en la Vega de Motril, con importante representación de flora y fauna mediterránea y gravemente alterado por diversas actividades antrópicas.



Fuente: Alberto Matarán Ruiz & Rocío Pérez Campaña, 2008.

la Vega de Motril (aunque incluye también la de Salobreña), se instala un “mosaico de nuevas y viejas agriculturas, caña de azúcar, cultivos hortícolas, invernaderos y subtropicales, mayoritariamente aguacates, mientras que en las pendientes, se establecen los cultivos arbóreos subtropicales, con una progresiva introducción de invernaderos”. Desde el punto de vista del paisaje visual, también se menciona, que el espacio “se define por la integración del tramo deltaico (delta del río Guadalfeo) ocupado por la vega donde destacan las laderas periféricas con cultivos subtropicales, de textura gruesa y colores oscuros, y el cierre del espacio por las cotas más elevadas de los cerros de apreciación homogénea, ocupados por almendros o invadidas por el matorral con alguna mancha de pinos, que dotan a la unidad de un elevado contraste cromático y textural”. No obstante, esta “idílica” descripción del paisaje de la Vega de Motril, puede contrastar perfectamente con algunos de los problemas que se identificaron en la Conferencia de Regiones Mediterráneas en 1993 y ratificados un año después en la Carta del Paisaje Mediterráneo, en la que, además de subrayar la fragilidad que numerosos ecosistemas mediterráneos tienen por sus propias características naturales, se añadieron otros problemas, todos ellos de origen antrópico, como la masiva urbanización, la

industrialización, el turismo de masas, el abandono de tierras de cultivo o la conversión de éstos en monoespecíficos e intensivos, entre otros, todos ellos problemas, que en mayor o menor medida, pueden asociarse a la Vega de Motril, y que impiden actualmente poder atribuir el concepto de “sostenibles” a sus paisajes. De hecho, en los últimos años, han sido numerosos los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOUs) que han pretendido introducir el paisaje entre los elementos a tener en cuenta por parte de los gestores a la hora de abordar un plan de esta naturaleza. Sin embargo, rara vez se le ha dado importancia al paisaje agrario, como una forma de desarrollo sostenible, basada en el desarrollo rural, si bien éste es considerado por muchos como un recurso de máxima relevancia en los actuales modelos de espacio rural, donde se deben conjugar la multifuncionalidad de la agricultura con otras actividades económicas que también produzcan beneficios y otras formas de desarrollo. También hay que destacar en este aspecto, que los cambios en el uso del suelo y en las prácticas agrícolas más especializadas e intensivas, han generado efectos nocivos en la atmósfera, el suelo, las aguas (tanto superficiales como subterráneas), así como en la biodiversidad y en los hábitats. Si a esto se le añade, el creciente abandono que se está haciendo de parcelas de cultivo por su baja rentabilidad, hacen que el paisaje agrario pierda su valor real.

En este sentido, ya la Comisión de las Comunidades Europeas, en el año 2000, elaboró una serie de indicadores para la integración de las consideraciones medioambientales en la Política Agraria Común (PAC). En esta comunicación, se definía al paisaje agrario como “*un espacio cultivado y en parte seminatural en el que tiene lugar la producción agraria y que se caracteriza por el conjunto de sus cualidades biofísicas, geofísicas y culturales, que puede ofrecer un contexto significativo para desarrollar un sistema de indicadores agroambientales*”. Estos indicadores agroambientales, ciertamente asociados a prácticas de sostenibilidad en la agricultura, establecen una serie de bases, entre las cuales, el paisaje constituye, no sólo un elemento de estética determinada e incidencia, fragilidad y calidad visual específica, sino también un elemento de gran utilidad para poder clasificar el ecosistema en el que se encuentra. Se podría afirmar, entonces, que la Vega de Motril, como ecosistema, es un importante elemento relacionado con la sostenibilidad de la zona, debido a su importancia paisajística, pero a su vez, está expuesto a un elevado riesgo ambiental por su vulnerabilidad y su fragilidad.

Asimismo, la Comisión Europea utiliza el paisaje como un elemento con capacidad suficiente para valorar y clasificar los ecosistemas agrarios, si se une éste al territorio y a los elementos que lo integran, las denominadas “fuerzas motrices” (usos del suelo, prácticas agrarias, gestión de las explotaciones, etc.) y teniendo en cuenta las diferentes actuaciones de los poderes públicos. Así, los paisajes agrarios se dividen en:

- *Paisajes dotados de elevado valor natural y cultural amenazados por la intensificación de la agricultura y en los que la calidad medioambiental depende en gran medida de una regulación rigurosa de la actividad agraria.*
- *Paisajes dotados de elevado valor natural y cultural, dependientes de la actividad agraria y amenazados por la marginalización de la agricultura, en los que esta actividad desempeña un papel específico a la hora de lograr la calidad medioambiental.*

- Paisajes caracterizados por una agricultura con bajos insumos, por un exiguo nivel de contaminación y de agotamiento de los recursos así como por contribuir a la mejora de los hábitats y la biodiversidad.
- Paisajes caracterizados por prácticas agrarias intensivas o extensivas adecuadas, en una relación de equilibrio con el terreno que ha permitido mantener los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas seminaturales.
- Paisajes caracterizados por la sobreexplotación, la contaminación y un agotamiento de los recursos que ha provocado el deterioro del medio natural, de la biodiversidad y de los ecosistemas seminaturales.

Se podría afirmar que la Vega de Motril se encuadraría en el segundo de los grupos de paisaje que define la Comisión Europea, si bien, lo ideal sería que este sistema de clasificación fuera adaptado a las necesidades que cada municipio plantee en sus políticas de planificación y gestión del territorio, involucrando en ello a toda la población, tanto la que habita en las zonas tradicionalmente agrarias como en las que pertenecen a núcleos urbanos más consolidados.

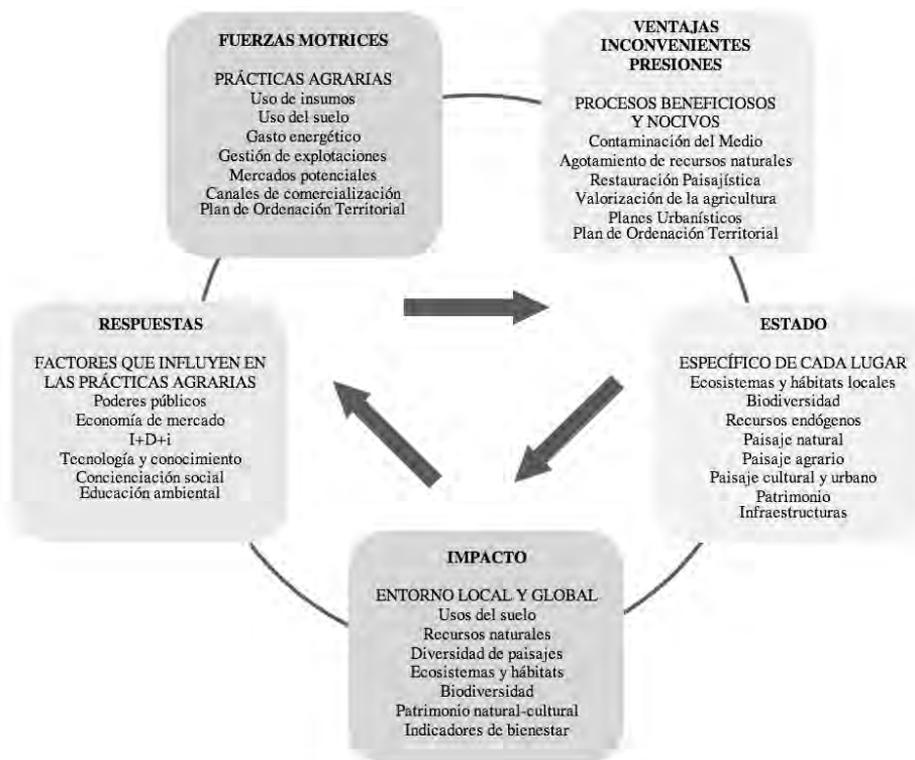
La Agencia Europea de Medio Ambiente, sentó hace algún tiempo a través de un modelo denominado DPSIR (Driving force-Pressure-State-Impact-Response, Fuerza motriz-Presión-Estado-Impacto-Respuesta), las bases para el establecimiento de un sistema de indicadores “agroambientales”, que utilizando al paisaje agrario como un elemento diferenciado, pudiera ser aplicado a la gestión ambiental global de un territorio e incluyera, por ejemplo, al agricultor, como un garante y conservador del paisaje del mundo rural.

Este modelo, valora como eje central el **estado** del entorno agrario y su evolución en el tiempo, teniendo como principales indicadores agroambientales, elementos positivos tales como paisajes agrícolas o ecosistemas de alto valor ecológico, y negativos como la concentración de pesticidas, sólidos en suspensión o nitratos en el agua. Asimismo, trata de determinar cuáles son las ventajas, inconvenientes y **presiones**, que han posibilitado cambios (deseables o no) en el territorio, y el **impacto** (positivo o negativo) que cada uno de ellos ha provocado en el medio natural. Una vez identificados estos parámetros, es necesario vincular los procesos generados a partir de ellos con las **fuerzas motrices** de la economía (actividades agrícolas, mercados potenciales, canales de comercialización, etc.), que serán elementos clave en el proceso de integración paisajística y territorial. Por último será igualmente imprescindible la valoración y **respuesta** que hace la sociedad a todos los cambios producidos, la cuál deberá ejercer una labor de vigilancia y seguimiento de las medidas aplicadas, comprobando si éstas surten el resultado para el que fueron diseñadas o generan otros problemas imprevistos.

PRINCIPALES IMPACTOS EN EL PAISAJE DE LA VEGA DE MOTRIL

Este modelo de gestión de paisaje agrario, si se aplicara a la Vega de Motril, generaría en la actualidad numerosas dificultades para poder llevarse a la práctica de forma eficaz. Tal y como señala Matarán (2005), existen distintas unidades de paisaje interrelacionadas con la Vega (no todas ellas paisajes agrarios), “*influenciadas por la*

Figura 2. Modelo DPSIR aplicado a la Vega de Motril. (Modificado a partir de Comunicación de la Comisión Europea, 2000).



hidrografía, como factor geográfico explicativo del emplazamiento y el desarrollo urbano, alimentado por la existencia de ricas y fértiles vegas, en algunos casos, y en otros recientes por el desarrollo de la agricultura intensiva en torno a las ramblas”.

Es precisamente en una de estas unidades paisajísticas, denominada por dicho autor como “*Unidad Central*” y definida principalmente por el tramo deltaico del río Guadalfeo, donde mayor crecimiento poblacional se ha producido, si bien éste se ha dado fundamentalmente en la línea de costa, lo que ha generado un paisaje urbano claramente diferenciado y con un determinado impacto visual, debido al distorsionamiento producido por la proliferación de urbanizaciones, que en la mayoría de ocasiones, deberían haberse dotado de mayor espacio público y mejoras acorde con el entorno que las rodea.

Si bien el impacto anterior puede considerarse como uno de los más relevantes a nivel paisajístico (y perceptual), aunque también, quizá, a nivel de medio natural y socioeconómico, una de las más importantes consecuencias que trae este aumento poblacional, es la necesidad de infraestructuras y equipamientos que incrementen el estado de bienestar en la zona. Fruto de ello, ha sido la aparición de otras dos importantes e impactantes actuaciones.

La primera de ellas, es el paso de la agricultura tradicional a los invernaderos, especialmente en el entorno de la Rambla del Puntalón y en la llanura de Carchuna. Este tipo de prácticas agrícolas intensivas, que genera una degradación del entorno y un fuerte impacto visual desde el punto de vista paisajístico, también puede conllevar problemas como la sobreexplotación y contaminación de acuíferos, elevada erosión del suelo y/o contaminación de éstos por el uso constante de fertilizantes y fitosanitarios, o a la producción de importantes cantidades de residuos, si bien representa a su vez una mayor fuente de riqueza económica y una alternativa (no sostenible en la mayoría de casos) a la devaluada agricultura local tradicional.

La segunda es la construcción de las dos autovías que circunvalarán la zona y que deberán enlazarse a pocos km. de la Vega de Motril: la denominada A-7 (Autovía del Mediterráneo, que va de Este a Oeste) y la A-44 (Autovía de Sierra Nevada, que lo hace de Norte a Sur). La puesta en marcha de estas dos importantes infraestructuras lineales, supondrá un impulso socioeconómico de gran envergadura no sólo para Motril, sino también para el resto de municipios de la costa. Los beneficios que sin duda generarán ambas carreteras, tendrán a su vez costes ambientales, no sólo a nivel paisajístico, sino también en cuanto a la alteración de biodiversidad, modificación de ecosistemas o cambios drásticos en los usos del suelo (especialmente debidos a las perspectivas futuras del sector de la construcción).

Por tanto, es posible, que los mayores esfuerzos en materia de gestión ambiental del paisaje, deban centrarse en dar solución a estos tres principales problemas, que ya actualmente, y si cabe con mayor intensidad en los próximos años, van a condicionar la evolución (o involución) de la Vega de Motril, catalogada como zona de *Protección Especial Compatible* en el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada (1987), y definida como una zona en la que “*por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio, a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos*”.

Asimismo, el hecho de ser también un *Paisaje Agrario Singular* debería ser fundamental a la hora de diseñar los diferentes planes y proyectos de ordenación territorial por parte de los gestores políticos. En este punto, es necesario hacer un recordatorio de qué significa ser un Paisaje Agrario Singular. El PEPMF los define como “*espacios con una notable singularidad productiva, condicionada por determinantes geográficos y/o por el mantenimiento de usos y estructuras agrarias tradicionales de interés social y ambiental*”. Según este mismo Plan, en estos espacios se prohíben:

- a) *Las actuaciones mineras, instalaciones e infraestructuras anexas.*
- b) *Las industrias no agrarias incompatibles con el medio urbano.*
- c) *Las actividades recreativas, excepto las instalaciones no permanentes de restauración y aquellas otras que resulten compatibles y apoyadas en las edificaciones legalizadas existentes.*
- d) *Construcciones y edificaciones públicas vinculadas a la sanidad y la defensa.*
- e) *Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.*
- f) *Las instalaciones de entretenimiento de las obras públicas, aeropuertos y helipuertos.*

g) *Las imágenes y símbolos conmemorativos y las instalaciones de publicidad exterior.*

No obstante lo anterior, también en dicho Plan se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso establece, los siguientes:

- a) *Todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tala de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos, instalaciones agrarias de primera transformación y vertederos de residuos sólidos agrarios, será requisito imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.*
- b) *Las instalaciones industriales ligadas a los recursos agrarios y sus respectivas infraestructuras de servicios.*
- c) *Las adecuaciones naturalísticas, las instalaciones de restauración no permanentes y usos turísticos recreativos en edificaciones existentes.*
- d) *Edificios públicos singulares vinculados a actividades educativas especiales relacionadas con el medio y la producción agraria, cuyo proyecto deberá incorporar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.*
- e) *Los usos residenciales ligados a la explotación de los recursos primarios, el entretenimiento de la obra pública y guardería de edificaciones y complejos situados en el medio rural, en las condiciones establecidas en la Norma 38.3.h) (relacionada con las viviendas familiares).*
- f) *Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23 (Infraestructuras). En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.*

Todo este articulado, con veinte años de vigencia (por supuesto revisable y actualizable), sigue siendo hoy día una de las referencias normativas sobre las que sustentar las políticas de gestión (especialmente las de ámbito municipal) de la Vega de Motril, y que, sumado a la actual legislación general y sectorial en materia de medio ambiente, territorio y urbanismo (tanto a nivel Estatal, como Autonómico, Supramunicipal y Local), permite identificar, prevenir, corregir y/o compensar los impactos más relevantes que los diferentes proyectos enmarcados en PPP provocan en el entorno. Si a todo este amplio abanico normativo, se le une la cada vez más necesaria participación pública, facilitará la tarea de decidir cuál ha sido, es y será la función del paisaje, sin olvidar que ésta, en numerosas ocasiones, vendrá condicionada por intereses contrapuestos por parte de los agentes implicados (agricultores, ganaderos, promotores urbanísticos, administraciones, etc.) lo que lleva a pensar, que sólo una gestión integrada, basada en un proceso dinámico y flexible de participación y cooperación a todos los niveles, será la única posibilidad de definir y equilibrar las políticas y objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales en el ámbito territorial de la Vega de Motril, dentro de los límites que establece la dinámica natural del entorno (Móniz, 2002).

VALORES PAISAJÍSTICOS DE LA VEGA DE MOTRIL

Hace más de quince años, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprobó el Inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía, y estableció medidas adicionales para su protección, creó una figura denominada Parque Periurbano, y la

definió como “*aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara*”.

Esta definición, tan sencilla en su concepto como compleja en su ejecución, ha permitido hasta hoy crear 21 parques periurbanos en toda Andalucía, de los cuáles solamente 2 se encuentran en la provincia de Granada (concretamente las Dehesas del Generalife y de Santa Fé). Normalmente, estas áreas suelen ser zonas de unas pocas decenas o centenas de hectáreas, con ecosistemas y paisajes, en general, consolidados y de escasa fragilidad, utilizados en la mayoría de ocasiones como zonas de esparcimiento de la población urbana sin abandonar las proximidades de la metrópoli.

Sin embargo, partiendo de esta base, se ha comprobado en numerosas ocasiones, que los planificadores municipales solamente contemplan estos parques en sus previsiones de ordenación territorial, pero no son ejecutados posteriormente, bien por falta de medios económicos, por no-entendimiento con la administración encargada de su aprobación, o simplemente por no considerarlos una prioridad. En otras ocasiones, estas zonas ya declaradas como parques periurbanos, sufren una elevada intensidad de uso, que pueden provocar problemas a medio-largo plazo que deriven en una degradación de elementos (naturales o antrópicos) no deseada.

La Vega de Motril, entre otros muchos valores, viene definida, como ya se ha comentado anteriormente, por un paisaje basado en un agroecosistema tradicional de naturaleza comercial, pero que tiene la peculiaridad de que ya es periurbano (Calatrava, 1996), con lo cual, tiene numerosas potencialidades que lo hacen poder convertirse en un espacio verde protegido. Así, entre todos los elementos que dan valor a su paisaje, se incluyen por sí mismos, los cultivos de caña de azúcar, subtropicales u hortícolas, símbolos de la cultura y la historia de la fértil vega y de sus pobladores, los cuáles posiblemente evolucionaban aplicando principios de sostenibilidad.

Otro de sus elementos naturales más relevantes, si bien éste sí que tiene un alto valor paisajístico por su singularidad, calidad y fragilidad y por la biodiversidad contenida en él, es la Charca de Suárez, uno de los últimos humedales que sobreviven en el Delta del Guadalfeo (y prácticamente en toda la costa granadina), con sólo 14,6 ha. de superficie, y quizá el símbolo natural más representativo de la importancia que el agua ha tenido en la Vega motrileña. Sus especiales características ecológicas, unido a la gran variedad de especies animales y vegetales que alberga, y el haber dado “cobijo” a lo largo de los siglos al cultivo de la caña de azúcar en perfecta armonía entre la explotación y la conservación, hacen de este lugar un perfecto exponente del desarrollo sostenible, que, sin embargo, está viéndose afectada por la acción antrópica, concretamente a través de la actividad urbanística e industrial en sus alrededores. En diferentes ocasiones, se ha propuesto el que la Charca de Suárez pueda ser declarada *Reserva Natural (espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial)*, sin que aún se haya conseguido. Desde el punto de vista paisajístico, su valor es muy alto, como también lo son las amenazas que soporta.

Finalmente, desde la perspectiva del paisaje periurbano, el tercer elemento a destacar, no por su valor natural sino por su importancia a la hora de elaborar un posi-

ble espacio verde, es la tipología constructiva y la interacción entre medio ambiente y ordenación urbanística, concretamente en la figura de los espacios verdes existentes actualmente en los núcleos adyacentes a la Vega de Motril. El Convenio Europeo del Paisaje afirma que el planeamiento urbanístico tiene capacidad para permitir el reconocimiento de todos los recursos paisajísticos de un determinado territorio, lo que significa que aquél debe velar por la calidad de éste.

En este sentido, y sin entrar a valorar otros parámetros que, en cierta forma pueden influir en la calidad de un paisaje urbano, como la contaminación atmosférica y acústica o la gestión de los residuos, las aguas y la energía, el tráfico, etc., se puede afirmar que la tipología constructiva actual, no es la idónea para la zona donde se encuentra, e incluso en algunos casos, la masificación de viviendas, la altura, o la desproporción en sus dimensiones y diseños, afectan gravemente al valor natural del entorno, con lo que, tal y como se definió anteriormente, provoca numerosos impactos, entre los cuáles, y casi como un impacto menor, aparecería el paisaje.

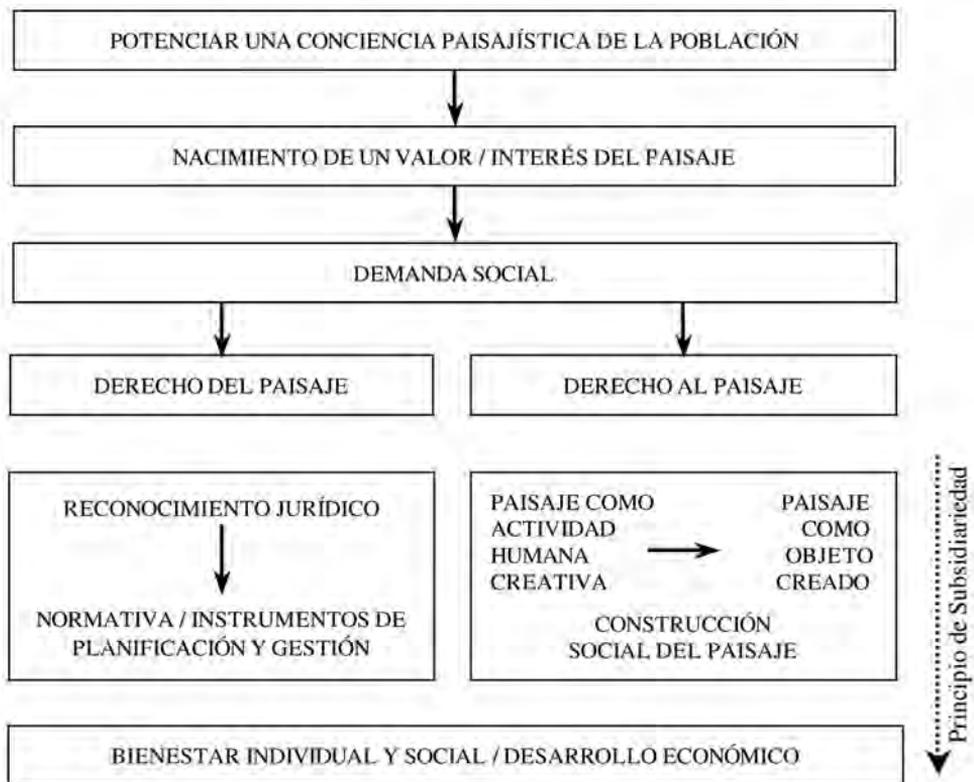
El otro elemento a valorar en el diseño de un espacio periurbano serían los jardines y zonas verdes ya asentadas, y que actualmente ejercerían el papel de zonas de paseo y esparcimiento. Es bien sabido por todos, la escasez de estas áreas en cualquier núcleo urbano de nuestra provincia. En el caso de Motril (por citar el núcleo más importante en los alrededores de la Vega), ya la Agenda 21 Local de dicho municipio (Najarra, 2002), avanza que en este núcleo no se cuenta con el mínimo de superficie en espacios verdes por habitante que la normativa vigente contempla. La mayoría de éstos son parques y plazas de barrio de poca extensión, con mala comunicación entre sí y aislados del medio natural, e incluso se destaca la elevada presencia de elementos vegetales exóticos, con poca representación de especies autóctonas y prácticas no sostenibles de jardinería. Es indispensable, por tanto, complementar la presencia de un Parque Periurbano en la Vega de Motril con un conjunto de zonas verdes diseñadas según principios de sostenibilidad, y que por proximidad al ciudadano, puedan ser valoradas desde el punto de vista paisajístico, tal y como recoge el Plan de Acción Ambiental de esta Agenda 21 Local de Motril (Ayuntamiento de Motril, 2005). De hecho, la participación ciudadana en la conformación de los espacios verdes de un municipio (consecuencia directa de su implicación en el planeamiento urbanístico), propiciará la conservación, el acceso y el disfrute de los recursos paisajísticos, reforzando la imagen simbólica y visual de la Vega de Motril, a la vez que configurando un modelo territorial sostenible, e incrementando, en resumen, la calidad de vida ciudadana (Venegas & Rodríguez, 2002).

PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE LA VEGA DE MOTRIL

Con todo lo anteriormente expuesto, ha quedado constancia de la importancia de reconocer al paisaje como uno de los elementos más relevantes a la hora de abordar la ordenación de un territorio, y la necesidad de integrar éste dentro de los usos y aprovechamientos que se vayan a realizar en cualquier PPP a escala local, supralocal, regional o estatal.

Es por esto, que para que la Vega de Motril pueda aspirar a tener la consideración de espacio verde periurbano sostenible, con una función paisajística activa y coheren-

Figura 3. Acciones de la Convención Europea del Paisaje (Según Priore, 2002).



te a su entorno, hay que partir de la base de que es imprescindible poner de acuerdo a todos los sectores de la Administración implicados en la gestión territorial del entorno de la Vega, procurando elaborar un diagnóstico común, único y sostenible, en los que, incluyendo la participación pública y social (educación para la sostenibilidad y conciencia ambiental), se puedan “crear y construir paisajes”, como parte de la expresión de la actividad humana en su entorno. A partir de esta consideración, se podrán utilizar los numerosos instrumentos de planificación, que determinan los mecanismos de gestión y protección de los distintos componentes del paisaje, que garanticen una ordenación acorde con los principios del desarrollo sostenible.

Este esquema, resume de forma práctica, cuáles serían los puntos sobre los que actuar a la hora de promover la Vega de Motril como un espacio verde periurbano.

- Es necesario potenciar una conciencia en los ciudadanos de la importancia de proteger el paisaje natural-cultural, de que éste es algo más que la percepción visual que se tiene de un territorio, y que en él se crean y fluyen numerosos y valiosos ecosistemas, organizados y heterogéneos y en los que el hombre participa de manera activa, modificándolos y decidiendo sobre ellos.

- El nacimiento del valor por un determinado paisaje, surge en el mismo momento en que éste es capaz de enriquecer el conocimiento de las relaciones entre la sociedad y su ambiente, así como la comprensión de su organización actual (Burel & Baudry, 2002). La Administración, la comunidad científica, los empresarios, las asociaciones, y, en general, todos los ciudadanos, deben ser responsables de la puesta en valor de la Vega de Motril, como un ecosistema frágil y recurso que enriquece y mantiene viva la historia y tradiciones de cientos de años de este territorio y de sus pobladores.

- El aprecio social que se tenga de la Vega, es fundamental para poder convertir al disfrute de ésta en un derecho. De la misma forma que el ciudadano de Motril (y el que no lo es) considera incuestionables derechos como el de poseer una vivienda, modernas infraestructuras, sanidad, alimentación, energía, agua o transporte, sin pensar en las consecuencias ambientales que algunas de ellas pueden provocar, igualmente se debería reivindicar el derecho a disfrutar de la Vega. La protección, conservación y correcta gestión de ella, debe ser un derecho, el “Derecho del/al Paisaje”, que puede contribuir de la misma manera que otras acciones, al mantenimiento de la riqueza natural y cultural de un territorio, con los consecuentes beneficios para pobladores y visitantes. Esta acción, responde eficazmente al principio del desarrollo sostenible, ya que la demanda social por mantener la Vega de Motril con una elevada calidad paisajística, puede ser un elemento fundamental para elaborar con éxito PPP de carácter público y proyectos a nivel privado, con incidencia en la socioeconomía de Motril y su entorno.

- Esta “declaración de intenciones”, debe ir refrendada bajo el vigente marco legislativo, que si bien aún no es muy amplio en materia de paisaje, normas como el Convenio Europeo del Paisaje, Leyes como las de Ordenación Urbanística, de Carreteras, de Flora y Fauna o de Protección Ambiental de Andalucía, o Planes como el de Ordenación del Territorio, de Medio Ambiente, de Infraestructuras o de Protección del Medio Físico, aplicados con rigurosidad, garantizarán la correcta gestión de la Vega de Motril como un paisaje agrario periurbano, donde uso, disfrute y conservación de los recursos sean compatibles con el crecimiento económico.

- Los organismos públicos (especialmente los de ámbito local, aunque sin olvidar a los supramunicipales y regionales) deben establecer políticas que conjuguen un equilibrio coherente entre historia, economía, población, urbanismo, territorio, medio ambiente y patrimonio, e incluir a la Vega de Motril como parte de todos y cada uno de ellos, no olvidando la función que tiene, analizando sus potencialidades, sus fortalezas, sus amenazas, sus debilidades y sus oportunidades. Deben establecer mecanismos de coordinación en los que el consenso por proteger y convertir la Vega en un espacio verde periurbano sean patentes, además de que tienen que ser garantes de una integración en la ordenación del planeamiento y las actuaciones y políticas sectoriales derivadas de ellos. Asimismo, la administración debe apostar por establecer procesos dinámicos en materia de gestión de sus paisajes agrarios, especialmente en la Vega de Motril, con constantes innovaciones, adaptaciones a necesidades puntuales e interconexión entre ellos, sin olvidar que deben estar en continua vigilancia y evaluación de todas aquellas medidas que se hayan diseñado.

- Por último, es necesario insistir nuevamente en la importancia del fomento de la participación pública en los procesos de toma de decisiones referentes al paisaje

y a la ordenación territorial de la Vega de Motril permitiéndoles el acceso a la información y la consulta, la propuesta de alternativas, y en definitiva, el fomento de una participación continua, activa y eficaz.

CONCLUSIONES

A lo largo del presente texto, se ha pretendido esbozar una idea sobre qué es paisaje, qué es el paisaje agrario y qué son los espacios verdes periurbanos. Asimismo, se han puesto de manifiesto las particularidades medioambientales (incluyendo en éstas a la variable socioeconómica) que una zona como la Vega de Motril tiene de cada uno de estos paisajes, y la importancia, por tanto, de ser gestionada de una forma integral, dentro de las diferentes PPP derivadas de la actual ordenación territorial. De esta manera, se debe considerar a la Vega como un indicador ambiental de sostenibilidad, tanto natural, como cultural y económicamente hablando, que es necesario preservar, sin olvidar el uso histórico como recurso agrícola que sigue teniendo en la actualidad. La transformación de la Vega de Motril en un espacio verde periurbano puede ser una de las soluciones para lograr un equilibrio entre la conservación y uso, pero la metodología para conseguirlo, así como sus consecuencias en la definición de PPP, no debe ser lineal, sino que debe provocar el que aparezcan nuevas posibilidades, enfoques y modelos que permitan diseñar y gestionar una Vega de Motril, con clara función paisajística, de uso, esparcimiento y disfrute, es decir, todo ello bajo los principios que rigen el desarrollo sostenible. Lo que no se puede obviar es que, actualmente, el paisaje, en general, y esta Vega, en particular, debe completar y perfeccionar activamente el proceso de ordenación territorial en Motril, desde las primeras fases del proceso de tomas de decisiones por parte de los gestores. La Vega de Motril, desde el punto de vista paisajístico, se debe integrar en el propio proceso planificador, contribuyendo de forma eficaz a seleccionar las alternativas de PPP que mejor respondan a la sostenibilidad, basándose, principalmente, en criterios ambientales. Por tanto, no debe ser un obstáculo más en el proceso de planificación y gestión, sino una ayuda a su perfeccionamiento, del cuál deben hacerse partícipes todos los ciudadanos.

En los próximos años, y a la vista de los graves problemas ambientales que acusa nuestro planeta, el elevar la Vega de Motril a la categoría que se merece como paisaje agrario y espacio verde periurbano, permitirá poder aportar ese granito de arena al equilibrio entre objetivos socio-económicos, culturales, ambientales y armonía paisajística, todo ello dentro de un marco de ordenación, planificación y gestión territorial, acorde con lo que promulga el desarrollo sostenible y estableciendo compromisos de conservación con sus pobladores, a fin de cuentas, los únicos y últimos garantes del equilibrio ecológico en la Tierra.

REFERENCIAS

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (2005). *“Agenda 21 Local de Motril. Plan de Acción Ambiental”*. Motril, Granada. 203 pp.

- BUREL, F. & BAUDRY, J. (2002). *“Ecología del paisaje. Conceptos, métodos y aplicaciones”*. Ed. Mundi-Prensa, Madrid.
- CALATRAVA, J. (1996). *“Valoración económica de paisajes agrarios: Consideraciones generales y aplicación del método de valoración contingente al caso de la caña de azúcar en la Vega de Motril-Salobreña”*. En: Gestión de Espacios Naturales: La demanda de servicios recreativos, Azqueta, D. & Pérez, L. (Coord.). Ed. McGraw-Hill, Madrid, pp. 143-172.
- CIFUENTES, P.; GARCÍA, J. & VELARDE, D. (1997). *“Los ecoductos: Elementos estructurales del Paisaje”*. I Congreso Forestal Luso-Español-II Congreso Forestal Español. Iratí 97. Pamplona, Navarra.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2000). *“Indicadores para la integración de las consideraciones medioambientales en la Política Agraria Común”* Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, COM (2000) 20 final. Bruselas.
- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL (1987). *“Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada”*. Dirección General de Urbanismo. Junta de Andalucía. 380 pp.
- DÍAZ, N. & APÓSTOL, D. (1992). *“Forest landscape analysis and design. A process for developing and implementing land management objectives for landscape patterns”*. USDA. Forest Service. Pacific Northeast Region, US Department. Washington.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (1999). *“Estudio sobre las Unidades de Paisaje en la Provincia de Granada”*. Ed. Alsur. Granada.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1997). *“El paisaje, patrimonio cultural”*. Revista de Occidente, nº 194-195, pp.37-49.
- MATARÁN, A. (2005). *“La valoración ambiental-territorial de las agriculturas de regadío en el litoral mediterráneo: El caso de Granada”*. Tesis Doctoral. Univ. Granada. 616 pp.
- MÓNIZ, C. (2002). *“El ámbito municipal como marco territorial básico para la gestión y la participación en las políticas paisajísticas”*. En: Paisaje y Ordenación del Territorio, Zoido, F. & Venegas, C. (Coord.). Consejería de Obras Públicas y Transportes-Fundación Duques de Soria, Junta de Andalucía, pp. 323-334.
- NAJARRA I.G.A. (2002). *“Agenda 21 del municipio de Motril”*. Ayuntamiento de Motril, Granada.
- PRIORE, R. (2002). *“Derecho al paisaje, Derecho del Paisaje”*. En: Paisaje y Ordenación del Territorio, Zoido, F. & Venegas, C. (Coord.). Consejería de Obras Públicas y Transportes-Fundación Duques de Soria, Junta de Andalucía, pp. 93-99.
- VENEGAS, C. & RODRÍGUEZ, J. (2002). *“Paisaje y planeamiento urbanístico”*. En: Paisaje y Ordenación del Territorio, Zoido, F. & Venegas, C. (Coord.). Consejería de Obras Públicas y Transportes-Fundación Duques de Soria, Junta de Andalucía, pp. 145-152.
- ZOIDO, F. & VENEGAS, C. (Coord.) (2002). *“Paisaje y ordenación del territorio”*. Consejería de Obras Públicas y Transportes-Fundación Duques de Soria, Junta de Andalucía, 353 pp.